

Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, de 26 de marzo de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre el procedimiento de concesión de becas y ayudas propias de la Universidad e Granada

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y lo establecido en la Resolución de la Rectora, de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de emergencia tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, en la que se establece que ante la suspensión de los plazos administrativos, el órgano competente podrá acordar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado, acuerda:

Primero. Reanudar el plazo del procedimiento de concesión de becas y ayudas propias de la Universidad de Granada, continuando con el plazo de alegaciones a las resoluciones provisionales de concesión de becas y ayudas, para evitar los graves perjuicios que de continuar la suspensión del plazo pudieran ocasionarse en los derechos e intereses de los estudiantes interesados.

Segundo. Disponer la conformidad expresa con la reanudación del plazo del procedimiento de los interesados en el mismo.

